

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 226 * Marzo 2017

III. Oposiciones y Concursos



SUMARIO

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	3
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20GER/2017, de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.....	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2017, de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.....	18
Resolución UCA/REC22GER/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre un contrato eventual con categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación, en el Área de Alumnos y Relaciones Internacionales. ...	33

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20GER/2017, de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC20GER/2017, de 21 de febrero de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la creación de Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para para la creación de Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 21 de febrero de 2017.– El Rector, P. D. de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases séptima y octava de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

3.6 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

3.7 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/14



4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==

4.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que se podrá interponer recurso ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación.

5. *Tribunal calificador*

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/14



4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la segunda quincena del mes de abril de 2017. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicas junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, y hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, según la Resolución de la secretaría de estado para la Administración Pública de 24 de Febrero de 2016 (Boletín oficial del estado de 26 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Fase de oposición

7.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==

Primer ejercicio. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas recogido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segunda parte. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cultural general y/o de carácter psicotécnico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

La primera parte del primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 2'5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. El Tribunal solicitará la realización de un escrito y/o informe de carácter administrativo utilizando el procesador de textos. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuarenta y cinco minutos.

Segunda parte. El Tribunal presentará a los opositores un supuesto práctico sobre el contenido técnico de las funciones a realizar con una serie de datos, que requerirán el uso de la hoja de cálculo Excel. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuarenta y cinco minutos.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/14



4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==

Cada una de las partes del segundo ejercicio se calificará de cero a cinco puntos. Para la superación del segundo ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2'5 puntos en cada una de las partes del mismo.

7.2. Para la superación de la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 12,5 puntos conforme a las indicaciones anteriores.

8. Fase de concurso

8.1 La valoración de la fase de concurso se realizará a aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición, teniéndose en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

a1. Licenciado: 1 punto.

a2. Máster Oficial: 1,5 puntos.

a3. Doctorado: 2 puntos.

En caso de que el candidato tenga varias de las titulaciones indicadas, sólo se valorará la titulación de mayor nivel de las mismas.

b) Estar en posesión de una acreditación del idioma inglés:

Equivalente a nivel B2: 2 puntos

Superior a nivel B2: 3 puntos

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

La puntuación máxima a alcanzar en la Fase de concurso será de 5 puntos, que sólo se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición en caso de superar ésta.

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados y debidamente justificados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

se presenten fotocopios, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso tras la celebración de los dos ejercicios de la fase de oposición, publicándolo en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizados cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, el resultado de los mismos. Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días para reclamar contra dicha publicación.

9.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación final de calificaciones de los aspirantes en ambas fases, con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2. La determinación del número de aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Norma final

10

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

ANEXO I

1. El Título IV de la Constitución Española: Del Gobierno y de la Administración.
2. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
5. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. El presupuesto de la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==	PÁGINA 12/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

ANEXO II.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTEIRNOS DE LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*)Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la creación de Bolsa de Trabajo de la Escala de Gestión Universitaria,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



4bMYWHn5fFUFPPZulJDxoTg==

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

Presidente: Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Amalia Señoranes Morillo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente:

Presidente: Manuel Gómez Ruiz, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Esperanza Gutiérrez Pozo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.
- Juana Álvarez Delgado, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretario: José Lamberto Coloma Bravo, funcionario de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: 4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	21/02/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/14



4bMYWHn5fFUFPPZu1JDxoTg==

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2017, de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21GER/2017, de 2 de marzo de 2017, por la que se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 2 de marzo de 2017.– El Rector, P. D. de firma (Resolución_UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala Auxiliar Administrativa (subgrupo C2) de la Universidad de Cádiz.

1.2 El presente proceso selectivo se registrá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en las bases séptima y octava de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días naturales, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

1.6 El personal que supere el presente proceso se incorporará a la actual bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Cádiz, al final de la misma, siéndole de aplicación la normativa de funcionamiento de dicha bolsa.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

3.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.5 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

3.6 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

3.7 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, contra la que se podrá interponer recurso ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 23 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la segunda quincena del mes de abril de 2017. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicas junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, y hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2017, según la Resolución de la secretaría de estado para la Administración Pública de 24 de Febrero de 2016 (Boletín oficial del estado de 26 de febrero), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

7. Fase de oposición

7.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas recogido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

Segunda parte. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cultural general y/o de carácter psicotécnico. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{errores}/(\text{número de alternativas} - 1)]$$

La primera parte del primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La segunda parte del primer ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Se desarrollará en una única sesión y constará de dos partes.

Primera parte. El Tribunal entregará un texto con errores gramaticales y/u ortográficos, debiendo los aspirantes transcribirlos sin faltas utilizando el procesador de textos. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

Segunda parte. El Tribunal entregará un documento con una serie de datos, debiendo los opositores realizar las operaciones que se señalen utilizando una hoja de cálculo. Se utilizarán las aplicaciones Ms office 2010 o Libreoffice 4.4. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de treinta minutos.

Cada una de las partes del segundo ejercicio se calificará de cero a cinco puntos. Para la superación del segundo ejercicio será necesario alcanzar una puntuación mínima de 2'5 puntos en cada una de las partes del mismo.

7.2. Para la superación de la fase de oposición será necesario alcanzar una puntuación mínima de 12,5 puntos conforme a las indicaciones anteriores.

8. Fase de concurso

8.1 La valoración de la fase de concurso se realizará a aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición, teniéndose en cuenta los siguientes méritos:

a) Estar en posesión de la siguiente titulación académica:

a1. Bachiller, B.U.P. o equivalente: 0,5 puntos.

a2. Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 1 punto

a3. Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado Universitario: 1,5 puntos.

A4. Máster Oficial o Doctorado: 2 puntos.

En caso de que el candidato tenga varias de las titulaciones indicadas, sólo se valorará la titulación de mayor nivel de las mismas.

b) Estar en posesión de una acreditación del idioma inglés:

b1. Equivalente a nivel A1: 0,5 puntos.

b2. Equivalente a nivel B1: 1 punto

b3. Superior a nivel B1: 1,5 puntos

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

La puntuación máxima a alcanzar en la Fase de concurso será de 5 puntos, que sólo se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición en caso de superar ésta.

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados y debidamente justificados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso tras la celebración de los dos ejercicios de la fase de oposición, publicándolo en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizados cada uno de los dos ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, el resultado de los mismos. Los aspirantes tendrán un plazo de 10 días para reclamar contra dicha publicación.

9.2 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación final de calificaciones de los aspirantes en ambas fases, con indicación de los aspirantes que conformen la bolsa de trabajo por orden de puntuación final.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

9.2. La determinación del número de aspirantes que conformarán la bolsa de trabajo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones de la misma, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición y en el primer ejercicio, de continuar el empate.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO I

1. El Título IV de la Constitución Española: Del Gobierno y de la Administración.
2. El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 12/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO II.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTEIRNOS DE LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*)Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala Auxiliar Administrativa,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación:dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular:

Presidente: Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Antonio Burguillos Lora, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Teresa García-Agulló Orduña, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Carmen Diéguez Olmo, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente:

Presidente: Mercedes Zájara Espinosa, funcionaria de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

- Esperanza Gutiérrez Pozo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Carmen Muriel Jiménez, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Amparo Pérez Reina, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 14/14



dJum9oFdNWvPe9Obr6nbmA==

* * *

Resolución UCA/REC22GER/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre un contrato eventual con categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación, en el Área de Alumnos y Relaciones Internacionales.

Resolución UCA/REC22GER/2017, de 2 de marzo de 2017, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre un contrato eventual con categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación, en el Área de Alumnos y Relaciones Internacionales

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en el Área de Atención al Alumnado y la Oficina de Relaciones Internacionales, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 22 de marzo de 2017.– El Rector, P. D. de firma (Resolución_UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios con carácter eventual relacionada en el anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El contrato a realizar en esta plaza será de por obra y servicio determinado y con una duración de seis meses.

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

1.4 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones en la base séptima y octava.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión que acredite su homologación.

2.1.6. Estar en posesión de un nivel de inglés, equivalente a nivel C1, acreditado documentalmente.

2.1.7. Estar en posesión de un nivel, equivalente a nivel B2, de alemán, francés o italiano, acreditado documentalmente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas/>.

3.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

3.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

3.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz. (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>)

3.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

5. Tribunal calificador

5.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros a propuesta del Gerente, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Área de Personal nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

5.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.4 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Fase de concurso

6.1 El Tribunal calificador valorará, además de lo establecido en las bases 2.1.5, 2.1.6 y 2.1.7 los siguientes méritos, conforme a los criterios específicos para el desempeño de las actividades a desarrollar:

a) Méritos a valorar: Licenciatura o Grado en Derecho. Máster Oficial o Doctorado en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas. Conocimientos de marketing. Nivel de idiomas superior al exigido en la convocatoria en los idiomas determinados en las bases, o nivel mínimo de otro idioma B2 o superior.

b) Actividades a desarrollar: Atención integral a los alumnos extranjeros de la UCA. Suministro de información. Asesoramiento Técnico. Emisión de Informes. Marketing. Redes Sociales.

La puntuación máxima a alcanzar en la Fase de concurso será de 10 puntos

6.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

6.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

7. Fase de Oposición

7.1 Consistirá en un examen oral, que podrá ser en su totalidad o en parte en el idioma inglés, a cada uno de los aspirantes, en el que se valorarán los conocimientos sobre la estructura de los estudios universitarios en España, el Espacio Europeo de Educación Superior y organización de la Universidad de Cádiz, así como su capacidad de comunicación.

La puntuación máxima a alcanzar en la fase de oposición será de 15 puntos.

8.2 La fecha, lugar y hora de celebración del examen oral a cada uno de los candidatos, se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. Así mismo, se comunicará mediante correo electrónico personal.

8.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración del mismo, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes con indicación del aspirante que lo haya superado.

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2 La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

9.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

9.4 Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz podrá crear una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

ANEXO II.

CATEGORIA	GRUPO	TURNO	CAMPUS
Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	II	MAÑANA	Cádiz

Código Seguro de verificación: QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	03/03/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/10



QZWD6cQCx0F+ECIHgVoMDg==

ANEXO III.

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, UN CONTRATO EVENTUAL DE TITULADO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION EN EL ÁREA DE ALUMNOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso oposición, una plaza de Titulado de Grado Medio de Apoyo a la docencia e Investigación en el Área de Alumnos y Relaciones Internacionales,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

